

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.771 · 1954

LEY 5771

Boletín Oficial, 10 de septiembre de 1954 · 2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5771

LEY 5771

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Apruébase el decreto número 9473, de fecha 20 de julio de 1954, que ratifica el convenio celebrado el 12 de julio de 1954, entre el Poder Ejecutivo de la Provincia y la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 5771. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).